



Anuncio

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN, LA DIVERSIDAD Y EL ASOCIACIONISMO (2023)

1. BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de 11 de abril de 2023 y han sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 45 de fecha 14 de abril de 2023

2. LÍNEAS, OBJETO, FINALIDAD, CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La presente convocatoria se dirige a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las «Subvenciones para el fomento de la participación, la diversidad y el asociacionismo (2023)», bajo las condiciones establecidas para cada línea de subvención:

Línea de subvención	Objeto	Finalidad	Crédito	Aplicación presupuestaria
Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario	Apoyo al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el impulso de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario, como elemento indispensable para el avance hacia una sociedad más democrática y cohesionada.	La implicación de las ciudadanas y los ciudadanos en los asuntos de la comunidad ya que repercute en la mejora de la calidad de vida y el bienestar; y todo ello contribuye a construir una democracia más participativa y a generar mayor cohesión y desarrollo social.	90.000,00 €	23 0311 9241 48940

Código Seguro De Verificación	eVz0eYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVz0eYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/12	



Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	Apoyo al tejido asociativo de la isla de Tenerife para el desarrollo de proyectos destinados a la asistencia, apoyo, inclusión social y participación ciudadana del colectivo LGBTIQ+, así como apoyar acciones de sensibilización y formación sobre las realidades LGBTIQ+.	Integrar las diversidades LGBTIQ+ en la sociedad de la isla de Tenerife bajo el principio de igualdad, así como desarrollar acciones de formación, encuentro, dinamización, asistencia y sensibilización de la diversidad LGBTIQ+ que contribuyan a la evolución hacia una Isla más abierta y respetuosa con la diversidad	80.000,00 €	23 0311 2317 48940
Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.	Reforzar el tejido social del Pueblo Gitano	Promover que las personas de etnia gitana gocen de los derechos de ciudadanía en su plenitud, se conozca y reconozca su realidad y se avance en la igualdad de oportunidades de las mismas, para lograr una sociedad plural e inclusiva.	60.000,00 €	23 0311 2317 48940

Código Seguro De Verificación	eVzOeYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVzOeYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/12	



Línea 4: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado cuya finalidad	Facilitar el desarrollo de programas de voluntariado en los ámbitos social y comunitario, como instrumento de participación social y así facilitar la implicación de la sociedad civil en la adopción de soluciones a retos sociales, aprovechando el talento de la ciudadanía y poniendo en valor los saberes individuales y colectivos.	Con la acción voluntaria se contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas y a crear un mundo más solidario, justo y pacífico, a través de la respuesta a los principales desafíos de la sociedad, contribuyendo así al fortalecimiento de un desarrollo social y económico más equilibrado y a la consecución de la justicia social.	100.000,00 €	23 0311 2317 48940
Línea 5: Subvención destinada al refuerzo del asociacionismo.	Impulsar el refuerzo del tejido asociativo de la isla de Tenerife.	Sufragar los gastos corrientes derivados de la gestión de las entidades del Tercer Sector.	155.000,00 €	23 0311 9241 48940

3. CONDICIONES:

3.1. Condiciones generales.

a. Compatibilidad entre las presentes líneas de subvención:

- Líneas de subvención 1, 2, 3 y 4:

Código Seguro De Verificación	eVz0eYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVz0eYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/12	



- Son **incompatibles** entre sí, por lo que cada entidad **sólo** podrá presentarse a **una (1)** de estas líneas de subvención.
- **Línea de subvención 5:**
- Es **compatible** con las líneas 1, 2, 3 y 4. Esto supone que la entidad que se presente a alguna de las cuatro (4) primeras líneas, también puede solicitar la línea 5.

b. Número de proyectos a presentar.

- Las entidades que presenten solicitud a las líneas 1 o 4, deberán presentar un único proyecto (Anexo I).
- Las entidades que presenten solicitud a las líneas 2 o 3, podrán presentar como máximo dos (2) proyectos (debiendo aportar un Anexo I por cada proyecto que se presente).
- Las entidades que se presenten a la línea 5 deben presentar únicamente el Anexo II.

c. Gastos subvencionables.

- Responder a la naturaleza de la actividad subvencionada y que resulten necesarios para el desarrollo del objeto de la subvención.
- Deberán ser efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en la base 27 de las reguladoras de la subvención.
- En aquellos casos en los que se quiera realizar un gasto de más de 14.999, 99 € deberán solicitarse **tres presupuestos**, tal como queda recogido en el artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- La relación de gastos que sí se pueden imputar a la subvención así como las condiciones de los mismos se regulan en la base la base 10.b.
- La relación de gastos que no pueden ser objeto de subvención se regulan en la base 10.c.

3.2. Condiciones comunes para las líneas 1, 2, 3 y 4:

a. Criterios de valoración (resumen; desarrollados en la base 8a.):

Criterios		Puntuación
Criterio 1	Pertinencia del proyecto	30 puntos
Criterio 2	Objetivos generales preferentes del proyecto	30 puntos
Criterio 3	Impacto comunitario del proyecto	20 puntos
Criterio 4	Alcance del proyecto	20 puntos

4

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	eVzOeYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVzOeYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/12





	TOTAL	100 puntos
--	--------------	-------------------

b. Número de proyectos a subvencionar:

Se concederá subvención a un número limitado de proyectos, indicados en la tabla resumen que aparece en el siguiente apartado e).

c. Selección de proyectos:

Los proyectos que obtengan mejor puntuación, dentro de cada línea y según los criterios de valoración establecidos en la base 8, serán los que reciban subvención.

En caso de producirse un empate entre dos o más proyectos se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Obtención de mayor puntuación en el criterio 1.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 2.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 3.
- Obtención de mayor puntuación en el criterio 4.
- La entidad que primero haya presentado la solicitud ante esta Corporación Insular (se tendrá en cuenta la fecha y hora de presentación de la solicitud).

Para el caso de la líneas 2 y 3, los proyectos que **no se hayan marcado como prioritarios**, sólo se **valorarán** en el caso de que **sobrara parte del crédito** previsto para la línea correspondiente, aplicando el mismo método para la selección de proyectos y criterios de desempate, establecidos en los anteriores párrafos.

d. Cuantía de la subvención:

Los mejores proyectos puntuados recibirán como subvención los **importes cerrados** que también se establecen en la siguiente tabla resumen. Esto supone que la entidad, obligatoriamente, tendrá que solicitar en el presupuesto el citado importe cerrado.

Código Seguro De Verificación	eVz0eYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVz0eYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/12	



e. Tabla resumen:

Línea de subvención	Número de proyectos a subvencionar en la línea	Importe a solicitar al Cabildo de manera obligatoria	Importe a otorgar por proyecto
Línea 1: Subvención para el fomento de la participación ciudadana y desarrollo comunitario.	9	10.000,00 €	10.000,00 €
Línea 2: Subvención para el fomento de la diversidad LGBTIQ+.	4	20.000,00 €	20.000,00 €
Línea 3: Subvención para el fortalecimiento del tejido asociativo e inclusión social del Pueblo Gitano.	4	15.000,00 €	15.000,00 €
Línea 4: Subvención para el fomento de proyectos de voluntariado cuya finalidad	20	5.000,00 €	5.000,00 €

3.3 Condiciones para la línea 5.

La línea 5 no tiene criterios de valoración, ya que el crédito se repartirá a partes iguales entre las entidades que cumplan con los requisitos tanto generales como los específicos de la citada línea.

Se establece como **importe máximo** de la subvención **para cada entidad** que se presente a esta línea, **seis mil doscientos euros (6.200,00 €)**.

La cuantía de la subvención se calculará de la siguiente forma:

1. Comprobación del cumplimiento de los requisitos generales, indicados en la base 5, así como de los específicos recogidos en la base 15.
2. Reparto del crédito asignado para esta línea (155.000,00 €) a partes iguales entre todas las entidades que cumplan los requisitos.

Código Seguro De Verificación	eVz0eYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVz0eYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/12	



Por tanto, la **FÓRMULA** será la siguiente:

$$\text{Cuantía de la subvención} = \frac{\text{Crédito asignado para esta línea (155.000,00 €)}}{\text{Nº de entidades que cumplen requisitos generales y específicos}}$$

4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

Las subvenciones serán concedidas, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante los siguientes procedimientos, atendiendo al artículo 22.1 de la LGS:

Para las líneas 1, 2, 3 y 4 será el procedimiento de **concurrentia competitiva**:

- Se **realiza un estudio comparado** de los proyectos que se hayan presentado, **otorga una puntuación**, de acuerdo con los criterios de valoración y otorga subvención a los proyectos que obtengan mejor puntuación (el número de proyectos a subvencionar en cada línea se indican en la tabla-resumen de la base 8)

Para la línea 5, se procederá al **prorrateo**:

- Se realiza un **reparto a partes iguales** del importe total destinado a esta línea de subvención (155.000,00 €), entre todas las entidades que hayan presentado solicitud de subvención y cumplan con los requisitos exigidos en las bases para acceder a la condición de beneficiarias.

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS:

5.1.- Requisitos:

Todas las entidades que quieran ser beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir con los siguientes **requisitos generales**:

- Que conste inscrita en el Registro oficial correspondiente.
- Que entre sus ámbitos de actuación esté la isla de Tenerife.
- Que tenga domicilio social o, en su ausencia, sede en la isla de Tenerife. La acreditación de este requisito se realizará mediante los estatutos de la entidad. En caso que en éstos conste que el domicilio social se encuentra en territorio distinto a la isla de Tenerife, se deberá acreditar que cuenta

Código Seguro De Verificación	eVz0eYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVz0eYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/12





con sede en la citada Isla mediante la cumplimentación del **Anexo I o II**, según la línea a la que se presente.

- Que haya transcurrido, al menos, un año desde su constitución, tomando como referencia el último día del plazo establecido para la presentación de solicitudes de subvención a cualquiera de las Líneas.
- Ser de naturaleza jurídica privada y, por tanto, no pertenecer al sector público.
- No poseer ánimo de lucro y tener carácter altruista.

Además de cumplir estos requisitos generales, cada línea de subvención tiene sus propios **requisitos específicos** en relación al tipo de entidad que se puede presentar, regulados en la **segunda parte del bloque I** (bases 11.B, 12.B, 13.B, 14.B y 15.B).

No podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades que presenten alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2.- Para acreditar tales requisitos las entidades deben presentar:

1. Estatutos y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente donde los mismos hayan sido depositados, salvo que ya obren en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
2. Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial que acredite su inscripción en el Registro competente, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
3. Acreditación de la representación, salvo que ya obre en poder de esta Corporación Insular, en cuyo caso deberán presentar el anexo III.
4. Las siguientes declaraciones responsables, **marcando** las mismas, según corresponda, **en el modelo normalizado de solicitud**, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>):
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria Canaria.
 - Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eVz0eYq4NEOEckWShemCWg==	Firmado	19/04/2023 09:23:29
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVz0eYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D	
Normativa	Página	8/12
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Declaración responsable de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife incluida la del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
 - Declaración responsable de que no se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Los Anexos I y II que se recogen en las bases reguladoras de la subvención.

6. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor del procedimiento corresponde a la persona que desempeñe la Jefatura del Servicio Administrativo de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife o persona que le sustituya, correspondiendo la resolución del procedimiento al Sr. Consejero Delegado de Participación Ciudadana y Diversidad, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife y la base 27.2 de las de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

El plazo para la presentación de la solicitud será de **VEINTE (20) DIAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y MEDIO DE PUBLICACIÓN.

El **plazo máximo de resolución** del procedimiento será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

Una vez resuelto el procedimiento, se efectuará su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>).

9. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra el acuerdo que aprueba la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN**

9

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	eVzOeYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVzOeYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/12





ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la citada publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra la resolución del procedimiento de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>), cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La presentación del citado recurso se realizará a través de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife mediante el procedimiento denominado «Recurso administrativo de alzada».

10. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

Los documentos que deben acompañar a la solicitud son los que se indican a continuación, en los términos contemplados en las bases reguladoras de la subvención:

1. **ANEXO I:** En el caso de querer solicitar la subvención de las Líneas 1, 2, 3 o 4.
2. **ANEXO II:** En el caso de querer solicitar la subvención de la Línea 5.
3. **Estatutos** y sus modificaciones, diligenciados por el Registro de Entidades competente.
4. **Certificado, Resolución o cualquier otro documento oficial** que acredite su inscripción en el Registro competente.
5. **Acreditación de la representación**, que podrá realizarse por cualquiera de los medios admitidos en Derecho: poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, certificado del/a Secretario/a, etc.).
6. **Solo en el caso** de que la documentación referida en los apartados 3, 4 y 5 ya obre en poder de esta Corporación Insular, la entidad solicitante podrá omitir su presentación, de-

10

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
eVzOeYq4NEOEckWShemCWg==	Firmado	19/04/2023 09:23:29
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVzOeYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D	
Normativa	Página	10/12
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





biendo cumplimentar el **ANEXO III**, siempre que no haya sufrido modificación alguna desde su aportación y se haga constar la convocatoria, el año y el órgano o dependencia ante la cual fue presentada.

7. **Solo en el caso** de no haber presentado con anterioridad el modelo de alta a terceros, o en caso de modificación de datos bancarios, deberá presentar el correspondiente documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” de forma telemática, a través de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), en “Servicios y Trámites” (Alta o modificación de datos de terceros), mediante el sistema *cl@ve*, habilitado para personas jurídicas. Para más información acceder a: <https://sede.tenerife.es/es/datos-de-la-sede/tramitar-en-linea>.

En ese sentido, las entidades deberán poner de manifiesto, en la correspondiente solicitud de subvención, que el documento de “Alta/Modificación de datos de terceros” ha sido presentado, a los efectos de que el Servicio Gestor tenga constancia del trámite realizado.

11. MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

El medio de notificación y publicidad que se utilizará para poner en conocimiento los actos de instrucción y de resolución del mismo será el de **anuncio** publicado en el **Tablón de anuncios** de la Sede Electrónica de la Corporación Insular (<https://sede.tenerife.es>).

12. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, ACTIVIDADES Y GASTOS.

Las entidades beneficiarias de la subvención deberán ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del objeto de la subvención, así como los gastos derivados de éstas, en el periodo comprendido entre **el 1 de junio de 2023 y el 1 de junio de 2024**.

Se exceptiona de este plazo el gasto de auditoría que, en su caso, se haya generado, ya que no es un gasto derivado de la ejecución de la actividad subvencionada, sino del cumplimiento de una obligación exigida en las bases.

13. JUSTIFICACIÓN:

La presentación de la documentación justificativa habrá de efectuarse en el periodo comprendido **entre el 2 de junio y el 2 de agosto de 2024 (PLAZO: DOS MESES)**, siendo, por tanto, **esta última fecha (el 2 de agosto de 2024) el término del plazo** para la presentación de la documentación justificativa.

Código Seguro De Verificación	eVzOeYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVzOeYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/12





Las **modalidades** para llevar a cabo la justificación de la subvención, son las que se indican a continuación y encuentran su desarrollo en la base 27 B.

- **Para las líneas de subvención 1, 2, 3 y 4:**

Existe una única modalidad: **CUENTA JUSTIFICATIVA CON INFORME DE AUDITORÍA.**

- **Para la línea 5 de subvención:**

Existen **dos (2) modalidades** para justificar la subvención concedida, pudiendo optar por la que mejor le resulte a la entidad beneficiaria:

A. Cuenta justificativa con informe de auditoría.

B. Cuenta justificativa simplificada.

14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

La entidad beneficiaria obligada al reintegro podrá proceder a la **devolución voluntaria** de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerida al efecto por la Administración.

La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

En el caso de que la cantidad devuelta de forma voluntaria no incorpore los intereses de demora que se hubieran devengado hasta el momento, la Administración calculará los mismos de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Se advierte asimismo que, caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, impedirá la interposición del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

(Documento firmado electrónicamente)

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
www.tenerife.es

12

Código Seguro De Verificación	eVzOeYq4NEOEckWShemCWg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	19/04/2023 09:23:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/eVzOeYq4NEOEckWShemCWg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/12

